



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1048 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COLOMBIA RURAL.

VALOR SOLICITADO: VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000) M/CTE

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2
MUNICIPIO DE CAREPA NIT: 890.985.316-8

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JONNAN ALEXIS CERQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.648.954 de Bello, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAREPA** en su calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante Acta del 29 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única de Circulo de Carepa, Antioquia, facultado para la suscripción del presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo Principal Número 1048 del 10 de junio de 2021, Adición No.1 del 12 de noviembre de 2021, Modificación No.1 del 30 de diciembre de 2021 y Prórroga No.1 del 14 de julio de 2022, hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que, a través de oficio del 01 de julio de 2022, EL MUNICIPIO solicita adicionar el Convenio No. 1048 de 2021 en la suma de \$10.000.000.000 M/CTE “(...) *la administración municipal busca seguir aunando esfuerzos para llevar a nuestros sectores una mejora en su calidad de vida, movilidad¹ salud y economía. Es por ello por lo que luego de realizar un balance de las vías por mejorar, se requiere dar un mayor alcance para aproximadamente 3800 ml más por tal motivo, desde la administración municipal del municipio de Carepa solicitamos cortésmente se realice una adición al convenio en referencia, por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/C (10.000.000.000) M/C. (...).*”.

Que a su vez, mediante oficio del 10 de agosto de 2022, EL MUNICIPIO solicita adicionar el Convenio No. 1048 de 2021 en la suma de \$12.000.000.000 M/CTE “(...) *Es por ello que luego de realizar un balance de las vías por mejorar, desde la administración municipal de Carepa – Antioquia, solicitamos cortésmente se realice una adicción (sic) al convenio en referencia, por un valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/C (12.000.000.000) M/C. (...).*”

2) Que la justificación que fundamenta las solicitudes se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio Interadministrativo, del 25 de julio de 2022 y 10 de agosto de 2022, suscrito por el Alcalde, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Representante Legal de la Interventoría, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que las solicitudes de Adición fueron estudiadas en su integridad por el Comité de Contratación, quien las aprobó según Actas No. 42 del 26, 27 y 28 de julio de 2022 y Acta No.44 del 11 de agosto de 2022.

4) Que con Memorandos SVR 60533 del 05 de agosto de 2022 y SVR 62921 del 12 de agosto de 2022, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos el trámite de la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 en la suma de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000) M/CTE, para un valor total acumulado de **OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$81.875.431.426) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000) M/CTE.

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202222 del 29 de julio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000) M/CTE así: Rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$20.721.000.000 y Rubro C-2402-0600-12-0-2402112-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$ 1.279.000.000.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.